



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO

DE 2024

()

Por el cual se modifica el Decreto 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Presidente de la República modificar la estructura de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales definidas en la ley.

Que, de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que la Ley 62 de 1993 reguló el funcionamiento de la Policía Nacional, su naturaleza y subordinación al Ministerio de Defensa Nacional, y que los Decretos 049 de 2003 y 113 de 2022 modificaron parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.

Que se modificará esta estructura acatando los lineamientos establecidos por el Decreto 199 del 2024, que señala el plan de austeridad del gasto durante la vigencia fiscal 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. El rediseño organizacional planteado se desarrolla a partir de la redistribución de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y financieros con que cuenta la Policía Nacional de Colombia. Esta modificación organizacional no genera ningún empleo público nuevo, sino que optimiza las capacidades de talento humano con que cuenta actualmente la institución para ajustarla a las necesidades de la ciudadanía, los mandatos presidenciales y al plan del gobierno nacional.

Que, de acuerdo con las disposiciones anteriormente expuestas y los parámetros organizacionales, es procedente modificar la estructura orgánica de la Policía Nacional con el propósito de mejorar sus procesos institucionales, orientar al personal a actividades operativas que impacten directamente el servicio de policía, faciliten procesos de transformación y mejora continua, promuevan la sinergia del talento humano de la institución, contribuyan con la prevención y control de delitos y fomenten la sostenibilidad y optimización en el manejo de recursos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el numeral 7 del artículo 1 del Decreto 049 de 2003, modificado por el Decreto 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, el cual quedará así:

Continuación del Decreto Por el cual se modifica el Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", y se dictan otras disposiciones

"(...)

- 7. Dirección General de la Policía Nacional de Colombia
- 7.1. Subdirección General
- 7.1.1. Dirección de Incorporación
- 7.1.2. Dirección de Talento Humano
- 7.1.3. Dirección de Educación Policial
- 7.1.4. Dirección de Bienestar Social y Familia
- 7.1.5. Dirección de Sanidad
- 7.1.6. Jefatura Nacional del Servicio de Policía
- 7.1.6.1. Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
- 7.1.6.2. Dirección de Inteligencia Policial
- 7.1.6.3. Dirección Ambiental, Carabineros y Seguridad Rural
- 7.1.6.4. Dirección de Antinarcóticos
- 7.1.6.5. Dirección de Tránsito y Transporte
- 7.1.6.6. Dirección de Protección y Servicios Especiales
- 7.1.6.7. Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión
- 7.1.7. Dirección Logística y Financiera
- 7.2. Inspección General y Responsabilidad Profesional
- 7.3. Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional
- 7.4. Secretaría General
- 7.5. Oficina de Planeación
- 7.6. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 7.7. Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional
- 7.8. Oficina de Comunicaciones Estratégicas
- 7.9. Oficina de Control Interno

(...)"

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 2 en sus numerales 14 y 16, y adiciónese el numeral 19 del Decreto 113 de 2022, los cuales quedarán así:

"(...)

- 14. Proponer y suscribir alianzas estratégicas, convenios o contratos y acuerdos con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras de conformidad con la normativa vigente, asociadas al cumplimiento de la misión institucional; por lo cual podrá delegar esta facultad en la jefatura nacional, direcciones, oficinas asesoras y comandos en sus diferentes niveles organizacionales.

(...)

- 16. Promover la mejora continua del servicio de policía a través de la Subdirección General, la jefatura nacional, las direcciones y oficinas asesoras.

(...)"

- 19. Ejercer la representación del país ante la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, en el marco de los parámetros establecidos por los estatutos de la misma.

(...)"

Continuación del Decreto Por el cual se modifica el Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 3. Modifíquese los numerales 8 y 11 del artículo 3 del Decreto 113 de 2022, los cuales quedarán así:

"(...)

Artículo 3. Subdirección General: Es la dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional encargada de articular la jefatura nacional, direcciones administrativas y de educación para lograr la sinergia institucional, enfocada al cumplimiento de las directrices y órdenes emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional, para el cumplimiento de la misión constitucional y legal. La Subdirección General cumplirá las siguientes funciones:

"(...)

8. Evaluar la gestión administrativa y operativa de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, las direcciones administrativas y de educación, para el logro de los objetivos institucionales.

(...)"

11. Promover la mejora continua del servicio de policía acorde a los lineamientos de la Dirección General, en articulación con la jefatura nacional, las oficinas asesoras y las direcciones administrativas y de educación.

(...)"

ARTÍCULO 4. Modifíquense los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto 113 de 2022, los cuales quedarán así:

"(...)

Artículo 5. Dirección de Incorporación: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar y evaluar las actividades inherentes a la selección del talento humano de acuerdo con las necesidades, los perfiles y competencias requeridos por la Policía Nacional. La Dirección de Incorporación cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 6. Dirección de Talento Humano: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades inherentes a la administración del talento humano, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Talento Humano cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 7. Dirección de Educación Policial: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar el sistema educativo policial. Esta dirección desarrolla de manera permanente la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del personal uniformado, con fundamento en los principios de la democracia y los derechos humanos. La Dirección de Educación Policial cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Continuación del Decreto Por el cual se modifica el Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", y se dictan otras disposiciones

Artículo 8. Dirección de Bienestar Social y Familia: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 9. Dirección de Sanidad: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Sanidad cumplirá las siguientes funciones:

(...)"

ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 6 en su numeral 8 y adiciónense los numerales 16 y 17 del Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", los cuales quedarán así:

"(...)

8. Promover e implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado, con el objeto de transferir y preservar el conocimiento tácito y explícito de la institución.

(...)

16.Orientar y evaluar el despliegue del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional.

17.Orientar el cumplimiento de las políticas y establecer los lineamientos para la ejecución del proceso asociado al direccionamiento del talento humano en la institución.

(...)"

ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 10 del Decreto 113 de 2022 el cual quedará así:

"(...)

Artículo 10. Jefatura Nacional del Servicio de Policía: Es la dependencia de la subdirección General de la Policía Nacional encargada de dirigir, supervisar y evaluar el servicio de policía, así como de orientar, articular y promover la sinergia de la gestión operativa de sus unidades desconcentradas, asociadas al proceso institucional establecido para el desarrollo del servicio de policía. La Jefatura Nacional del Servicio de Policía cumple las siguientes funciones:

1. Direccionar la prestación del servicio de vigilancia policial y el desarrollo de la gestión comunitaria, con el propósito de contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana.
2. Asesorar al mando institucional en la evolución y prospectiva del servicio de vigilancia policial y la gestión comunitaria, con el objeto de fortalecer la prestación del servicio de policía.
3. Liderar la evaluación en la prestación del servicio de vigilancia policial y de la gestión comunitaria, conforme a los lineamientos institucionales y a las metodologías que establezca la Jefatura Nacional o quien haga sus veces, con el objeto de desplegar acciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio de policía.

Continuación del Decreto Por el cual se modifica el Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", y se dictan otras disposiciones

4. Definir y actualizar la doctrina institucional inherente a la prestación del servicio de policía, con el objetivo que las unidades policiales desarrollen acciones por medio de criterios definidos, en el cumplimiento de la misionalidad institucional.
5. Diseñar lineamientos de la participación institucional en el ciclo de la política pública y gestión territorial de la convivencia y seguridad ciudadana, de acuerdo con la normativa, con el propósito de fortalecer la articulación interinstitucional y la complementariedad con el servicio de policía.
6. Definir los lineamientos relacionados con la ejecución de programas y procedimientos orientados a involucrar de manera corresponsable a la comunidad, autoridades, instituciones y organizaciones en la promoción y dinamización de espacios de participación ciudadana, para el fortalecimiento del servicio de policía.
7. Generar y desplegar los lineamientos de análisis cuantitativos y cualitativos de carácter nacional, regional y local, de la gestión operativa frente al servicio de policía, con el objeto que se desarrollen documentos estratégicos para la toma de decisiones.
8. Establecer mecanismos de evaluación de las estrategias operativas basadas en análisis, con el objetivo que sean desarrolladas por las unidades policiales de manera priorizada y focalizada.
9. Articular y dinamizar la planeación en materia de prevención, control de los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y demás actividades inherentes al servicio de vigilancia policial, con el objetivo de fortalecer el servicio de policía.
10. Direccionar y articular a las unidades operativas y especiales de la jefatura, en la atención de situaciones de crisis y coyunturales, con el objetivo de apoyar y fortalecer las capacidades operativas de las regiones de policía, policías metropolitanas y departamentos de policía, en el marco de las competencias institucionales.
11. Dirigir, coordinar y supervisar los planes de anticipación y respuesta ante situaciones de connotación nacional, con el objeto de prevenir y mitigar afectaciones a la convivencia y seguridad ciudadana.
12. Liderar y orientar las unidades a su cargo, en el diseño y desarrollo de estrategias operativas, con el objeto de prevenir y atender problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana.
13. Analizar y aprobar las propuestas de planes, programas y proyectos de sus dependencias y unidades desconcentradas, con el objetivo de fortalecer el servicio de policía.
14. Articular y promover la sinergia entre las direcciones operativas, regiones de policía, policías metropolitanas, departamentos de policía y demás unidades desconcentradas, asociadas al desarrollo del proceso institucional, con el objeto de cumplir con las políticas, metas y objetivos institucionales.
15. Coordinar con los responsables de los procesos institucionales, la verificación y generación de acciones frente a las necesidades en materia de infraestructura física, talento humano, financieras, logísticas, tecnológicas y demás, con el objeto de contribuir en el fortalecimiento en el servicio de policía.
16. Dinamizar las actividades de implementación en materia de prevención y atención de violencias basadas en género, con el propósito de aportar al cumplimiento de la política pública de esta.
17. Coordinar con los entes nacionales frente a la contribución del servicio de policía en el territorio, con el propósito de articular las capacidades operativas, respecto a las problemáticas migratorias en unidades policiales ubicadas en departamentos fronterizos.
18. Apoyar a través de sus unidades desconcentradas, las actividades que desarrolle la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cuando lo requieran, con el propósito de prevenir y atender hechos que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadana.
19. Liderar relaciones interinstitucionales por medio de alianzas estratégicas y la dinamización de los convenios, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de las capacidades del servicio de policía.

Continuación del Decreto Por el cual se modifica el Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", y se dictan otras disposiciones

20. Administrar y gestionar las bases de datos de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, como insumo de información, para la toma de decisiones en el nivel estratégico y operacional.
21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

(...)"

ARTÍCULO 7. Modifíquese el artículo 13 del Decreto 113 de 2022, el cual quedará así:

"(...)

Artículo 13. Dirección Ambiental, Carabineros y Seguridad Rural: Es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales; así como el despliegue de las capacidades en el territorio para contribuir a la seguridad pública, en cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección Ambiental, Carabineros y Seguridad Rural cumplirá las siguientes funciones:

1. Dirigir el servicio de policía con enfoque en la prevención y el control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales, activos estratégicos e infraestructura petrolera, de acuerdo con los mandatos y directrices del Gobierno Nacional, conforme a las políticas y capacidades institucionales.
2. Proponer estrategias para la prevención y el control de los delitos ambientales, conexos y de seguridad rural; así como el desarrollo de acciones de prevención y control que contribuyan a la seguridad pública, de acuerdo con la misión constitucional.
3. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad.
4. Proponer convenios, acuerdos, alianzas interinstitucionales, programas de referenciación y capacitación relacionados con el cumplimiento de su misión.
5. Generar alianzas estratégicas de cooperación con las entidades estatales que desarrollan funciones de control y protección ambiental, para fortalecer el intercambio de información y apoyo técnico, dirigido a prevenir y mitigar delitos conexos que afecten el ambiente y los recursos naturales.
6. Aportar desde la misionalidad de la Dirección Ambiental, Carabineros y Seguridad Rural a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial.
7. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial.
8. Administrar los sistemas de información de la Dirección Ambiental, Carabineros y Seguridad Rural como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones.
9. Apoyar a las autoridades ambientales en el control del tráfico ilegal de recursos florísticos, faunísticos, hidrobiológicos, de madera y demás que guarden relación con los recursos renovables y no renovables.
10. Orientar a las unidades policiales a su cargo en las actividades de prevención y control para la protección del ambiente, los recursos naturales y la seguridad rural.
11. Revisar y evaluar periódicamente la pertinencia, oportunidad y efectividad de los planes, programas, proyectos y acciones en materia ambiental y de recursos naturales.
12. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la protección del ambiente, los recursos naturales y la contribución a la seguridad pública, de acuerdo con los lineamientos doctrinales y metodologías establecidas.

Continuación del Decreto Por el cual se modifica el Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", y se dictan otras disposiciones

13. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional.
14. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos que contribuyan a la protección del ambiente, los recursos naturales y a la seguridad pública.
15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección Ambiental, Carabineros y Seguridad Rural.
16. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.
17. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.
18. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran.
19. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
20. Establecer alianzas y colaborar con entidades rurales y comunidades locales para mejorar la seguridad rural y fomentar un entorno seguro y sostenible.
21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

(...)"

ARTÍCULO 8. Modifíquese el artículo 19 del Decreto 113 de 2022, el cual quedará así:

"(...)

Artículo 19. Dirección Logística y Financiera: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de orientar, promover la sinergia y evaluar la administración financiera, logística y de infraestructura de las dependencias a su cargo. Esta Dirección integra las capacidades de administración para asegurar la sostenibilidad y optimización del manejo de los recursos en cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección logística y Financiera cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar el direccionamiento estratégico en materia de administración de recursos financieros, logísticos y de infraestructura de la Policía Nacional para el logro de la misión institucional.
2. Diseñar las políticas relacionadas con la administración de los bienes de la Policía Nacional.
3. Orientar el cumplimiento de las políticas y establecer los lineamientos para la ejecución del proceso asociado a la gestión financiera, logística, de infraestructura y contractual de la institución.
4. Orientar la formulación de planes, programas, proyectos y demás acciones relacionadas con la gestión financiera, logística, de infraestructura y contractual requeridos por la institución.
5. Definir y desarrollar los lineamientos para la ejecución de los procesos relacionados con la gestión logística, financiera, de infraestructura y contractual de la institución y realizar seguimiento a su aplicación a nivel nacional.
6. Promover la sinergia administrativa relacionada con los recursos financieros, logísticos e infraestructura para la ejecución de los planes, programas y proyectos que contribuyan a la optimización de recursos y sostenibilidad institucional.
7. Articular las capacidades de los recursos financieros, logísticos y de infraestructura, bajo el modelo adoptado para su administración, que permita el fortalecimiento del servicio de policía y el logro de los objetivos institucionales.
8. Validar el plan de necesidades en gastos de inversión y funcionamiento de las unidades adscritas para la ejecución del presupuesto, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Continuación del Decreto Por el cual se modifica el Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", y se dictan otras disposiciones

9. Supervisar y asesorar a las unidades policiales en el desarrollo de la gestión logística, financiera, de infraestructura y contractual de la Institución.
10. Orientar la aplicación de políticas y normas contables con el fin de garantizar la realidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la Policía Nacional.
11. Realizar evaluación de la gestión logística, financiera, contractual y de infraestructura, bajo los conceptos de oportunidad y efectividad.
12. Supervisar y controlar la administración de las pólizas para el aseguramiento del talento humano, de los bienes y patrimonio de la Policía Nacional.
13. Promover la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.
14. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.
15. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran.
16. Realizar la evaluación al cumplimiento de planes, programas y proyectos alineados con el direccionamiento estratégico institucional que permita la mejora continua para el logro de los objetivos para la administración de recursos financieros, logísticos y de infraestructura.
17. Asesorar al mando institucional en la toma de decisiones que permitan el fortalecimiento de la gestión financiera, logística y de infraestructura.
18. Evaluar el desempeño de los procesos establecidos para la administración de los recursos financieros, logísticos y de infraestructura de la Policía Nacional.
19. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

(...)"

ARTÍCULO 9. Adiciónese un párrafo al artículo 11 del Decreto 113 de 2022, el cual quedará así:

"(...)

Parágrafo. Para las funciones que desarrollará la Oficina Central Nacional OCN INTERPOL, se tendrán en cuenta las descritas en la Ley 1670 de 2013 "Por medio de la cual se aprueba el "Estatuto y Reglamento General de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)", adoptado por la Asamblea General de la Organización en su vigésima quinta reunión, realizada en Viena, en 1956 y el "Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades para las Reuniones Estatutarias entre la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)", suscrito en la ciudad de Lyon, República Francesa, el 26 de septiembre de 2012 y en la ciudad de Bogotá, D. C., el 13 de noviembre de 2012".

(...)"

ARTÍCULO 10. Adiciónese el numeral 28 al artículo 24 del Decreto 113 de 2022, el cual quedará así:

"(...)

28. Liderar la certificación institucional bajo estándares internacionales con el objeto del identificar oportunidades de mejora en la Policía Nacional de Colombia en la prestación del servicio de Policía.

(...)"

Continuación del Decreto Por el cual se modifica el Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 11. Adiciónese el numeral 18 al artículo 6, el numeral 27 al artículo 10, el numeral 22 al artículo 11, el numeral 19 al artículo 12, el numeral 22 al artículo 19, el numeral 22 al artículo 21, el numeral 20 al artículo 23, el numeral 29 al artículo 24, el numeral 19 al artículo 25, el numeral 19 al artículo 26, el numeral 17 al artículo 27 y el numeral 16 al artículo 28 del Decreto 113 de 2022, los cuales quedarán con el siguiente contenido:

"(...)

Dirigir, desarrollar, controlar, evaluar y mejorar los procesos asignados de acuerdo al acto administrativo que lo regule al interior de la Policía Nacional, con el objeto de definir lineamientos e implementar acciones para dinamizarlos conforme al modelo de gerencia o gestión definido por la institución.

(...)"

ARTÍCULO 12. Adiciónese el artículo 31A al Decreto 113 de 2022 en el sentido de agregar la representación y dependencia, el cual quedará así:

"(...)

ARTÍCULO 31A. Representación y dependencia. Los Comandantes de Región de Policía representan al Director General de la Policía Nacional de Colombia, en la jurisdicción a que pertenecen y dependen orgánicamente de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía.

Los Comandantes de Policía Metropolitana y Departamento de Policía, representan al Director General de la Policía Nacional de Colombia en la jurisdicción a que pertenecen y dependen del Comandante de Región de Policía correspondiente. A estos funcionarios les asiste la responsabilidad de atender las necesidades y liderar el relacionamiento ante las entidades públicas, privadas, gremios, autoridades, corporaciones, asociaciones y comunidad en general de sus jurisdicciones, con el propósito de fortalecer los canales de interacción y dar cumplimiento a los compromisos asignados a la institución.

(...)"

ARTÍCULO 13. Régimen de Transición. La Policía Nacional contará hasta con un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, para adaptar y ajustar la estructura interna actual de acuerdo con lo dispuesto en la presente disposición, sin que ello implique recursos distintos a los establecidos en el presupuesto vigente de la entidad, en concordancia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Defensa - Policía Nacional.

ARTÍCULO 14. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y adiciona parcialmente los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; adiciona el artículo 31A y deroga los artículos 4, 18 y 20 del Decreto 113 de 2022 así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*.

(...)"

ARTÍCULO 13. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y adiciona parcialmente los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; adiciona el artículo 31A y deroga los artículos 4, 18 y 20 del Decreto 113 de 2022, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,**

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*.

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

 Defensa	FORMATO	Página: 1 de 1
	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS DE PLANES, PROYECTOS Y POLÍTICAS	Código: RC-F-029
		Versión: 4 Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

Actividad de Participación Ciudadana		
Proyecto de Decreto por el cual se modifica el Decreto 113 del 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"		
Dirección responsable:	Oficina de Planeación de la Policía Nacional	
Responsable del proceso:	Jefe Oficina de Planeación	
Nombre del Proyecto:	Proyecto de Decreto por el cual se modifica el Decreto 113 del 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"	
Objetivo del Proyecto:	Modificación de la estructura orgánica de la Policía Nacional	
Fecha de Publicidad del informe:	15 de mayo de 2024	
Descripción de la consulta		
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días	
Fecha de Inicio:	3 de mayo de 2024	
Fecha de finalización:	18 de mayo de 2024	
Enlace donde estuvo la consulta pública:	http://172.18.67.13:50000/lrj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://98e8d3acde5911ca0fba4c0460261388	
Canal o medio dispuesto para la difusión:	https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/asuntos-legales/agenda-regulatoria	
Canal o medio dispuesto para la recepción:	Correo electrónico	
Resultado de la consulta		
Número total de participantes:	1	
Número total de comentarios u observaciones:	5 observaciones	100%
Número de comentarios aceptados:	0	0%
Número total de modificaciones o incidencia:	0	0%

Consolidado de observaciones y respuestas				
No	Fecha de recepción.	Remitente	Comentario recibido	Respuesta de la Entidad
1	15/05/2024	Temblores ONG	1. Si bien en la conveniencia del Decreto se explica que la reducción de jefaturas tiene el fin de ampliar los uniformados que estarán prestando servicios operativos, es importante que se indique en términos cuantitativos el cambio que esto significaría. Es decir, que se precise cuantos policías pasarían a estar prestando servicio en calle.	Con la eliminación de las dos jefaturas se busca una mayor efectividad en el desarrollo de las políticas institucionales, bajo esta premisa en el Decreto 113 de 2022, la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano operacionalizó con las mismas capacidades de las cinco (5) direcciones que componen el proceso del Direccionamiento del Talento Humano (Dirección de Incorporación, Dirección de Educación Policial, Dirección de Talento Humano, Dirección de Bienestar y Familia y Dirección de Sanidad), por tal razón, al eliminarse dicha jefatura, no se descapitalizaría la administración y gestión en la institución, por cuanto el propósito

			2. Lo anterior es necesario para medir el costo beneficio que puede traer la eliminación de las jefaturas, es decir, cuantificar lo que se está perdiendo al suprimir las jefaturas vs lo que se gana en términos operativos.	de gerenciamiento en materia de salud, bienestar, educación policial, selección y administración de personal, seguirá siendo liderada por cada una de las direcciones que integran el proceso, continuando con el fortalecimiento del bienestar, la calidad de vida del funcionario y su familia, reflejando su impacto en la efectividad del servicio de policía, de acuerdo al lineamiento de Humanismo liderado por el señor Director General de la Policía Nacional y en cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2023-2026 "Estrategia integral de seguridad con énfasis en convivencia ciudadana y cambio climático, operacionalizado en el objetivo estratégico OE1 - Potencializar el desarrollo humano y calidad de vida para el policía y su familia". Frente al aparte de los términos cuantitativos de los policías que pasarían a prestar un servicio en la calle, la formulación del rediseño organizacional de la Policía Nacional se cumple con los parámetros establecidos en el Decreto No.1609 del 10 de agosto de 2015 "Por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa de que trata el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República", el cual en su artículo 2.1.2.1.6 establece como requisito la memoria justificativa, que determina estos anexos, documentos que son soporte del acto administrativo, cuya información dispone una metodología para la elaboración de los estudios y justificaciones técnicas en las reformas de plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestran. En el marco de la propuesta de rediseño organizacional de la modificación de estructura orgánica interna de la Policía Nacional, se establecen estudios diagnósticos que permiten determinar los beneficios administrativos y operativos reflejados en la implementación, lo cual facilita la disminución de costos y el aumento en la eficiencia en la prestación del servicio de Policía, siendo reflejado en la memoria justificativa, bajo esta premisa se estima que la contribución a los componentes operativos se dará a mediano plazo siendo evidenciado en términos cuantitativos específicos. Por lo expuesto, este documento no solicita consignar información de carácter cuantitativo, siendo un aspecto específico dentro de los
--	--	--	--	--

 Defensa	FORMATO	Página: 1 de 1
	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS DE PLANES, PROYECTOS Y POLÍTICAS	Código: RC-F-029
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

			documentos anexos que revisa el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. El bienestar de los uniformados se mantendrá bajo el liderazgo de las direcciones de Talento Humano, Bienestar Social y Familia y Educación Policial, toda vez, que el Direccionamiento del Talento Humano se sigue trabajando articuladamente con las direcciones que lo componen, para propiciar el bienestar y calidad de vida del personal. Una de las estrategias que favorecen las condiciones laborales de los funcionarios, es el salario emocional del personal, operacionalizado mediante la Resolución No. 1572 del 08/05/2023, "Por el cual se expide el Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional de Colombia", definiendo los lineamientos para el acceso y otorgamiento de los permisos enmarcados como estímulos, los cuales contribuyen al bienestar laboral y en consecuencia al mejoramiento de la calidad de vida del personal, así mismo, se establecen los incentivos que permiten la exaltación de los desempeños sobresalientes al interior de la Institución en los diferentes ámbitos de gestión, así: El bienestar de los uniformados se mantendrá bajo el liderazgo de las direcciones de Talento Humano, Bienestar Social y Familia y Educación Policial, toda vez, que el Direccionamiento del Talento Humano se sigue trabajando articuladamente con las direcciones que lo componen, para propiciar el bienestar y calidad de vida del personal. Una de las estrategias que favorecen las condiciones laborales de los funcionarios, es el salario emocional del personal, operacionalizado mediante la Resolución No. 1572 del 08/05/2023, "Por el cual se expide el Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional de Colombia", definiendo los lineamientos para el acceso y otorgamiento de los permisos enmarcados como estímulos, los cuales contribuyen al bienestar laboral y en consecuencia al mejoramiento de la calidad de vida del personal, así mismo, se establecen los incentivos que permiten la exaltación de los desempeños sobresalientes al interior de la Institución en los diferentes ámbitos de gestión, así: ➤ Días especiales - situación administrativa - calamidad • Cumpleaños. • Ascenso. • Obtención de título académico.
		3. La jefatura de desarrollo humano y la dirección de talento humano son ramas de la Policía Nacional importantes para mejorar las condiciones de trabajo de los miembros de la Institución. En nuestro informe de Bolillo Dios y Patria en el documentamos que las malas condiciones laborales al interior de la institución consolidan un ambiente propicio para los malos procedimientos y las violaciones a los derechos humanos. Por lo tanto, garantizar buenas condiciones laborales contribuye a la mejora de la imagen institucional y la confianza de la ciudadanía hacia la Policía.	



GD-E-0710.1



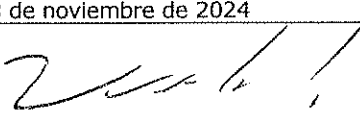
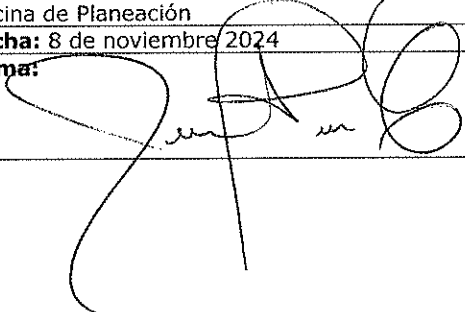
				- Otorgamiento de condecoraciones, distintivos y distinciones. > Descanso especial - Navideño. - Semana santa. - Procesos electorales. - Apoyos. - Permisos extraordinarios. > Horario flexible - Funcionario padre o madre cabeza de familia. - Funcionario con familiar dependiente (discapacidad, tercera edad, enfermedades). - Funcionario con discapacidad. - Funcionario con hijos hasta los siete (07) años de edad. - Funcionarios del MNVCC que adelantan estudios académicos en modalidad virtual. - Funcionarios que adelantan estudios académicos. - Funcionario de la tercera edad o adulto mayor. - Madres gestantes (último trimestre). > Incentivos - Otorgamiento Condecoraciones - Felicitaciones - Buen desempeño - Personaje del mes - Personaje del año - Personaje del trimestre - Grupos o equipos de alto rendimiento del mes. - Grupos o equipos de alto rendimiento del año. - Uso de la bicicleta De acuerdo a la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus familias, liderada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Institución viene trabajando importantes iniciativas en materia de educación, desarrollo humano, vivienda, salud, recreación, cultura, deporte, apoyo psicosocial, espiritual, atención especial a sus
--	--	--	--	---

			4. Por este motivo nos preocupa que al suprimir las jefaturas pueda debilitarse el liderazgo institucional para las condiciones de los uniformados. Por lo tanto, es necesario que esto sea mitigado a partir de un fortalecimiento en el liderazgo de la Dirección de Talento Humano 5. Finalmente, y como hemos insistido en ocasiones anteriores, considerados que es importante que desde la Dirección de Talento Humano se implemente un	familias, lo que permite fortalecer los entornos de dignidad y respeto, incrementar el compromiso, el entusiasmo, el sentido de pertenencia, el amor por la Institución, por el servicio y el relacionamiento con las comunidades urbanas y rurales más cercano, con un enfoque protector, plenamente respetuoso de los derechos fundamentales de todos los habitantes del territorio nacional. La supresión de la Jefatura Nacional de Desarrollo no afecta el liderazgo institucional, considerando que desde el mismo momento de su creación el Proceso Direccionamiento de Talento Humano (año 2009), la Dirección de Talento Humano asume el liderazgo de la administración de personal, gerenciando el Modelo de Gestión del Humana y Cultura Institucional, garantizando el bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias, desde la incorporación, capacitación, administración de personal, bienestar, salud y su retiro. Por otra parte, la supresión de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, quien supervisa el proceso de Administración de Recursos Logísticos y Financieros, quedará bajo el liderazgo de la Dirección Logística y Financiera con el fin de administrar en forma efectiva los recursos logísticos, financieros y de Infraestructura, mediante la aplicación del modelo de administración de los recursos, que permita su optimización y contribuir a la sostenibilidad institucional, para apoyar el servicio de policía, en cumplimiento de la misión constitucional, actividades que propenden por la sostenibilidad institucional. La Policía Nacional con el propósito de reconocer y exaltar la labor del personal, destaca los desempeños sobresalientes de sus funcionarios, quienes en el despliegue de sus acciones demuestran resultados contundentes, producto no solo de la puesta en marcha de la apropiación del conocimiento y habilidades, sino también de las actitudes, valores y principios institucionales, trabajo en equipo y rasgos personales vinculados al esfuerzo, convicción, iniciativa, constancia, vocación, superación de retos, desafíos e innovación, sobrepasando las expectativas de la naturaleza del cargo y cuyo comportamiento merece ser ejemplarizante para la cultura institucional. La Policía Nacional creó el premio denominado "Excelencia Policial", el cual se ha constituido en un evento de trascendencia que enaltece el trabajo y dedicación de los funcionarios, fortaleciendo los lazos de confianza con la comunidad y consolidando la imagen
--	--	--	---	---



		sistema de incentivos pro buenas prácticas de enfoque diferencial, es decir, que los policías que tengan buenas prácticas en el relacionamiento con población históricamente marginadas reciban algún tipo de compensación (no económica). Lo anterior; si bien no debe quedar estipulado En el decreto se puede impulsar a partir de un acto administrativo (como resolución) que complemente el decreto presentado.	institucional. GS-2024-003409-OFPLA Página 5 de 6 El evento se lleva a cabo de manera anual, y cuenta con nueve (9) categorías, así: • Guardianes con humanidad. "Servicio efectivo y cercano al ciudadano". Patrullas de vigilancia y grupos de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), que con su actuar enaltecen la profesión policial, demostrando en su conducta: transparencia, legalidad, honestidad y respeto, fortaleciendo los valores y la ética como atributos fundamentales del servidor público (esta categoría aplica únicamente para el personal adscrito al UNDMO y el MNVCC, o quienes realicen sus labores). • Garantes de paz. "Logros en la disrupción del crimen y reducción del delito". Grupos operativos cuyo trabajo interinstitucional articulado busca dar soluciones a las problemáticas sociales de Colombia (aplica para el personal de los grupos operativos). • Protectores de vida. "Ofrendo mi vida para proteger tus derechos". Funcionarios que responden con valentía, profesionalismo y vocación al llamado de la comunidad, poniendo en riesgo su vida por salvaguardar la de los demás (aplica para todo el personal). • Transformadores del servicio de Policía. "Aportando al desarrollo organizacional e innovación policial". Integrantes de la Institución que, por su dedicación, pensamiento disruptivo y capacidad de resolver problemas mediante la innovación, han realizado aportes significativos en materia de educación, desarrollo organizacional y en el servicio de policía (aplica para todo el personal). • Constructores de sueños. "Fortaleciendo los canales para el relacionamiento entre Policía, comunidad y autoridades". Hombres y mujeres policías que con sus acciones estrechan y consolidan lazos de confianza entre la ciudadanía y la Institución (aplica para todo el personal).
--	--	--	--

			• Líderes Integrales. "Líderes que construyen a través del ejemplo". Líder integral, cercano y respetuoso con el personal, reconocido por una óptima y eficiente gestión administrativa y operativa (aplica para todo el personal). • Policía un día, policía toda la vida. "Nuestro legado, ejemplo para las nuevas generaciones" Policías que con su ejemplo de vida institucional han trascendido y dejado una huella en el servicio policial (aplica para el personal con más de 25 años de servicio). • Jóvenes con compromiso social. "Comprometidos con la construcción y evolución social de sus propias comunidades". Auxiliares de Policía que en su comportamiento diario reflejan los principios y valores de la carrera policial (aplica para los auxiliares de Policía). • Servidores que Inspiran. "Trabajo con empatía para la consecución de los logros institucionales". Personal civil cuyo excelente desempeño y comportamiento, aporta a la consolidación de entornos laborales saludables, optimización de los procesos, procedimientos y transparencia en la administración de los recursos asignados (aplica para el personal no uniformado).
--	--	--	---

Firmas	
Nombre del Servidor Público que lidera el proyecto: Teniente Coronel William Tovar Rodríguez – Jefe Área Direccionamiento Sistemas de Gestión	Nombre del jefe Inmediato: Coronel Diana Constanza Torres Castellanos – Jefe Oficina de Planeación
Fecha: 8 de noviembre de 2024	Fecha: 8 de noviembre 2024
Firma: 	Firma: 



20-SC0710-1



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.